

ACTA NUMERO 44.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las catorce horas del día diez del mes de noviembre del año dos mil veintidós, bajo la Presidencia del LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento de Cajeme, la C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ, Síndica Municipal, y los CC. Regidores OCTAVIO CÉSAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, LIC. PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSÉ RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, estando también presente la LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, Secretaria del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de Extraordinaria y Pública, para el tratamiento de la siguiente: -

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del acta anterior.
- III. Análisis, discusión y en su caso autorización, de la modificación parcial del Acuerdo 175, contenido en el Acta 41, de fecha 28 de octubre de 2022, mediante el cual, se



autoriza al Municipio de Cajeme, para que gestione y contrate uno o varios financiamientos, hasta por el monto de \$18'000,000.00.

- IV. Análisis, discusión y autorización en su caso, de la propuesta para la eliminación del uso de pirotecnia en el Municipio de Cajeme.
- V. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la ampliación al Presupuesto de Ingresos Municipales de Cajeme para el ejercicio fiscal 2022, por convenios.
- VI. Análisis, discusión y en su caso autorización, de la ampliación al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme para el año 2022, por convenios.
- VII. Análisis, discusión y aprobación de estimarse procedente, de las modificaciones al Programa Financiero Municipal de Cajeme para el ejercicio fiscal 2022, derivado de los convenios.
- VIII. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de las modificaciones al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme para el año 2022.
- IX. Análisis, discusión y en su caso autorización, de las modificaciones al Programa Financiero Municipal de Cajeme para el ejercicio fiscal 2022.
- X. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la integración y envío de los Estados Financieros correspondientes al tercer trimestre del año 2022, relativos al H. Ayuntamiento de Cajeme y Organismos Públicos Descentralizados.
- XI. Clausura de la Sesión.

Acto seguido, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, a fin de dar cumplimiento al segundo punto del orden del día, concede la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento, quien, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, procede a dar lectura al Acuerdo levantado con



motivo de la sesión anterior, manifestando el H. Órgano Colegiado, por unanimidad, su conformidad respecto al punto.

Acto seguido se pasa a cumplir con lo establecido en el tercer punto del orden del día, para lo cual, en uso de la voz el C. Ejecutivo Municipal, atendiendo el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 143 Bis, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, somete a consideración la modificación parcial del acuerdo aludido, para el único efecto de incorporar la mención del DECRETO 79, emitido por el H. Congreso del Estado, el día 12 de octubre de 2022, y publicado en el Boletín Oficial con fecha 28 de octubre del mismo año, asimismo, incluir la pertinencia de los equipos encuadrados en las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los términos planteados en la solicitud remitida por el Director General del OOMAPAS; abundando que, dichas adiciones en ninguna manera modifican el plazo, el monto o el destino, de lo ya autorizado. Posteriormente, pide la palabra el C. Regidor LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS, quien, una vez otorgada, expresa que, es evidente cuando un negocio, empresa, emprendimiento, o en el caso particular un organismo, han venido haciendo mal las cosas, lo que se debería hacer es buscar estrategias para eficientar sus procesos, modificar sus operaciones financieras, no seguir por el mismo camino y meterle más recurso a lo que claramente se ha venido haciendo mal, es evidente, los números dicen que se están perdiendo 10 mdp mensuales en el Organismo, por lo anterior y porque las decisiones son iguales, manifiesta su voto en contra. Acto seguido pide la palabra la C. Regidora ANABEL ACOSTA ISLAS, y una vez otorgada, explica que, el tema fue analizado y aprobado, y la presente propuesta es para dar la certeza financiera de lo que se va llevar a cabo, aprobación que tiene la finalidad



única, dadas las condiciones que tiene el organismo y por la situación que la ciudadanía está viviendo por los drenajes colapsados, de dar atención de manera inmediata y prioritaria, mediante la adquisición de equipos. Seguidamente, una vez concedido el uso de la voz el C. Regidor JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO, expresa que pudiera encontrar positivos los argumentos del Regidor Bueno Villegas, porque son válidos, pero donde considera que cabe la moción de un crédito adicional es en ciertas acciones que está desarrollando el OOMAPAS, para acabar con el problema que tiene años, respecto a un robo descarado por la cuestión de la planta de tratamiento, qué ha generado gastos por 100 millones de pesos al año, y bien manejada la planta de tratamiento de aguas residuales representaría ahorros que podría llevar al Organismo a números negros, la pérdida que trae anualizada es de 80 millones de pesos, y ese ahorro pudiera ser casi de ese monto, si se hacen las cosas cómo debe hacerse, destacando que el Alcalde ha hecho mención que sea el mismo Organismo quien opere las plantas, es algo que está en total capacidad de hacerlo porque no tiene ninguna complicación técnica, ni operativa, lo que representa una gran oportunidad para el OOMAPAS de sanear sus finanzas, sobre todo, incluso, si dentro de la misma plantilla laboral de la paramunicipal, se reubica a gente que poco contribuye a la correcta operación del organismo, ya que está muy holgado el personal, y se pueden transferir esos trabajadores del OOMAPAS a esta área, lo que significaría un ahorro doble, así también, apoya los comentarios de la Regidora Acosta Islas, de qué sin duda es una necesidad inminente atender la cuestión de los drenajes; aunado a eso, observa de una manera positiva que no se habla de adquirir equipos nuevos, sino buscar oportunidades en el mercado más económicos que se pueden aprovechar, en vez de comprar uno, comprar dos o tres, y darle un correcto uso en toda la ciudad, concluyendo que después de haber estado por muchos años discutiendo el tema y que hayan caído en oídos sordos, ve la esperanza de que la administración y el organismo puedan retomar un camino de reconstruirse. Posteriormente en uso de la palabra

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

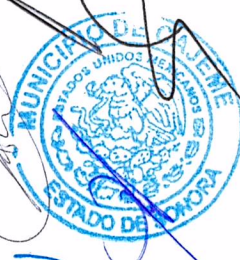
[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



el Presidente Municipal, comenta que falta mucho por hacer en el OOMAPAS, el cual es un organismo que presta un servicio vital, necesario para todos y es la única empresa que lo ofrece, por lo tanto, tiene un mercado cautivo, por ello la pregunta es: ¿por qué opera con números rojos?, no debería ser así, y en efecto, son una serie de fallas y vicios arrastrados por muchos años, que se están buscando corregir, se están implementando algunas estrategias, manifestándose convencido que se va a recuperar y rescatar al organismo, sin embargo, por lo pronto, el Organismo ha afectado intereses que antes no se habían tocado, por ejemplo, el cobro de consumos no facturados, el cobro de descargas no registradas, entre otras cosas, solicitando el apoyo con las personas y empresas que quieren que el OOMAPAS se corrija, pero no hay correspondencia de su parte para cumplir sus obligaciones, así también, abunda respecto a la recuperación de las plantas tratadora de aguas residuales, en donde se están trastocando intereses muy fuertes, por lo que también se requerirá el apoyo de las y los integrantes del Ayuntamiento, reiterando su compromiso de hacer las gestiones necesarias para que la Paramunicipal opere las plantas, lo que tendrá ahorros significativos para recuperar el Organismo en beneficio de la gente de Cajeme. Acto seguido, pide el uso de la voz el C. Regidor MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, y una vez concedida expresa que la frase de: "si seguimos haciendo lo mismo, vamos a tener el mismo resultado", no cabe en la presente administración, porque el primer ejemplo, es el caso de las plantas tratadoras de agua, que por muchos años pasaron las administraciones haciendo lo mismo, y en esta están haciendo las cosas diferentes; así también con el tema de las empresas que debían años de servicio y siguen amparándose, por ello, reitera que se están haciendo cosas diferentes.

No habiendo más comentarios al respecto, por considerar suficientemente discutido el punto, el C. Presidente Municipal, lo somete a consideración del



H. Órgano Colegiado, quien, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CÉSAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, LIC. PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSÉ RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, y dos votos en contra de los CC. Regidores LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS y SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 183.-

Con fundamento en el artículo 143 Bis, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se modifica parcialmente el Acuerdo del Ayuntamiento número 175, contenido en el Acta 41, de fecha 28 de octubre de 2022, para quedar como sigue:

SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CAJEME (EL MUNICIPIO), SONORA, PARA QUE, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONEN Y CONTRATEN CON CUALQUIER INSTITUCION FINANCIERA DE NACIONALIDAD MEXICANA, INCLUYENDO SIN LIMITAR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN EL TERRITORIO NACIONAL, SIEMPRE QUE EN CUALQUIER CASO OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS



FINANCIAMIENTOS, EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR EL MONTO DE \$18,000,000.00 (DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, Y DEMAS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE ACUERDO; ASIMISMO, PARA QUE AFECTEN COMO FUENTE DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN, UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS QUE INDIVIDUALMENTE LES CORRESPONDAN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y/O DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, Y PARA QUE CELEBREN LOS CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS CON OBJETO DE CONSTITUIR EL MECANISMO DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Cajeme, Sonora, para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestionen y contraten con cualquier institución financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por \$18,000,000.00 (Diez y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) para el destino, los conceptos, el plazo, y demás términos y condiciones que en este Acuerdo se autorizan; asimismo, para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que individualmente contraten, un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que anualmente les correspondan del Fondo General de Participaciones (el "FGP") y/o del Fondo de Fomento Municipal (el "FFM"), y para que celebren el o los contratos o convenios necesarios con objeto de constituir el mecanismo de pago del o los financiamientos que individualmente contraten con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El importe señalado en el Artículo previo no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios; estos se establecerán en el o los contratos mediante los cuales se formalicen el o los financiamientos que el Municipio decida contratar con sustento en el presente Acuerdo. Para la contratación del crédito correspondiente, el Municipio deberá llevar a cabo el respectivo proceso competitivo que les permita obtener las mejores condiciones de mercado, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

[Handwritten signatures and stamps in blue ink. A circular stamp of the Municipality of Cajeme, Sonora, is visible in the lower right quadrant.]

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio deberá destinar los recursos que obtengan con el o los financiamientos que se contraten con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en los respectivos programas de inversión, incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, específicamente en los rubros de inversión siguientes:

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

5400 Vehículos y Equipo de transporte

541 Vehículos y equipo terrestre

Automóviles

Cantidad	Descripción	Monto
16	Vehículos tipo sedán 5 puertas modelo 2022, motor de cuatro cilindros a gasolina, transmisión manual de 5 velocidades, bolsas de aire frontales, laterales y tipo cortina, aire acondicionado, computadora de viaje, radio	\$3,952,400.00

5600 Otros equipos

569 Otros equipos

Maquinaria para desazolve de líneas de drenaje (tipo Aquatech)

Cantidad	Descripción*	Monto
3	Equipos para desazolve de líneas de drenaje, usados	\$14,047,600.00

SUMA		\$18,000,000.00
------	--	-----------------

*Equipo usado

Por resultar más conveniente para el municipio, una parte de los equipos necesarios para llevar a cabo el “Programa de mantenimiento de la red de drenaje, reparación de fugas, sustitución de tramos de tubería colapsados y apoyo en dotación de agua potable a zonas afectadas”, en lo que se refiere a la maquinaria para desazolve, serán usados, siempre y cuando se acredite que se trata de equipos en buenas condiciones y a precios de mercado. Los montos indicados en la tabla anterior son los máximos que podrán destinarse a cada rubro con cargo al financiamiento.

Por su parte, los vehículos sedán se utilizarán para el traslado del personal adscrito al Organismo Operador, para el cumplimiento de las labores de servicio que les son propias; asimismo, los equipos se encuentran considerados en las definiciones del Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en las Partidas indicadas en la tabla anterior.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Municipio para afectar un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las participaciones federales presentes y futuras que anual e individualmente le correspondan del Fondo General de Participaciones



y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, y para celebrar los instrumentos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el mecanismo de pago del o los financiamientos que se contraten, los cuales deberán formalizarse mediante Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio.

ARTÍCULO QUINTO. El Municipio podrá contratar el o los financiamientos objeto de la presente autorización, en el ejercicio fiscal 2022 y/o 2023, pero en cualquier caso deberá pagarlos en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la administración municipal actual; esto es, a más tardar el 15 de septiembre de 2024.

Cada contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, así como los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones que en su caso se establezcan en el instrumento jurídico que al efecto se celebre.

El esquema de amortización será mediante pagos iguales de capital, e intereses sobre saldos insolutos.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza al Municipio para que, por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, afecten irrevocablemente a favor de la(s) institución(es) acreditante(s), como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contraten con sustento en la presente autorización, incluidos el pago de capital, intereses, comisiones, accesorios y cualquier otro concepto que le aplique al financiamiento de que se trate, un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales les correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, en la inteligencia de que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente Decreto, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contraten con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción o formalizar cualquier acto tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los ingresos que anualmente le correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, que hubieren otorgado como fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos que individualmente contraten con base en el presente Acuerdo, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos contratados; en tal virtud, la revocación de la

Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a circular official stamp of the Municipality of Casahuatepec, State of Sonora, and various illegible signatures.

afectación únicamente procederá cuando el Municipio haya pagado en su totalidad las obligaciones a su cargo y cuente con autorización previa y por escrito otorgada por funcionario legalmente facultado de la institución acreditante.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se autoriza al Municipio para que a través de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, y por conducto de funcionarios legalmente facultados, celebre Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a dicha Dependencia estatal para que, con el carácter de mandatario en nombre y por cuenta del Municipio y con cargo a los recursos que procedan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal que se afecte como fuente de pago, cubra directamente a la institución acreditante las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO. Se autoriza al Municipio para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados, sin detrimento de las atribuciones que les son propias a sus Ayuntamientos, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios ante las instituciones de crédito, para que: (i) celebren los contratos y títulos de crédito necesarios con objeto de formalizar los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo, (ii) suscriban los Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio a los que se refiere el Artículo Séptimo del presente Acuerdo, con objeto de constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que se contraten con sustento en el presente Acuerdo, (iii) pacten los términos y condiciones bajo las modalidades que consideren más convenientes para contratar los financiamientos objeto de la presente autorización, incluyendo enunciativamente la tasa de interés, que podría ser fija o variable, obligaciones a cargo de las partes, condiciones de disposición, entre otras, (iv) celebren los actos jurídicos que se requieran para formalizar lo autorizado en el presente Acuerdo, y (v) realicen cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo que pacten en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, realizar notificaciones o instrucciones irrevocables o modificarlas o terminarlas, otorgar mandatos, presentar avisos o información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios y/o de deuda pública, entre otros.

ARTÍCULO NOVENO. El importe del o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2022 y/o 2023 con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, será considerado ingreso por financiamiento o deuda pública en ese ejercicio fiscal, con

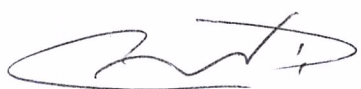
Handwritten signatures and stamps in blue ink. A circular official stamp is visible in the bottom right quadrant, containing the text 'MUNICIPIO DE CUALQUIER', 'ESTADOS UNIDOS MEXICANOS', and 'ESTADO DE SONORA'. The signatures are scattered across the bottom half of the page, some overlapping the text.

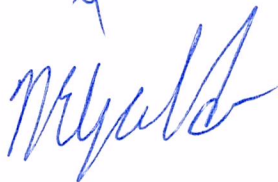
independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para dichos ejercicios fiscales; en tal virtud, a partir de la fecha en que el Municipio celebre el contrato mediante el cual se formalice el crédito que concierte, se considerara reformada su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación y disposición del o de los financiamientos autorizados en este Acuerdo, en la inteligencia que el Municipio, en el ámbito de su respectiva competencia, ajustara o modificara el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive de los créditos contratados con sustento en esta Autorización e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2022.

En caso de que el Municipio contrate el o los financiamientos en el ejercicio fiscal 2023 (previamente a la formalización del contrato de crédito de que se trate) deberá, para el tema del ingreso: (i) lograr que se prevea en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023, el importe que corresponda al o a los financiamientos que haya de contratar, o bien, (ii) obtener la reforma a su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023 para incluir el monto que corresponda o, en su defecto, (iii) conseguir un decreto específico emitido por la Legislatura Local en el que se autorice el endeudamiento adicional, y para el tema del egreso: (i) prever en su proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023, el monto que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su cargo, en virtud del o de los financiamientos a contratar, o bien, (ii) realizar los ajustes necesarios a su Presupuesto para tal propósito.

ARTÍCULO DÉCIMO. El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones pendientes de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de su deuda en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del (los) financiamiento(s) contratado(s).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro de Deuda Pública Municipal, a cargo de la Tesorería Municipal, (ii) el Registro Estatal de Deuda Pública, a cargo de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, y (iii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y







Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; lo anterior, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

En respaldo de éste Acuerdo se cuenta con la autorización del H. Poder Legislativo otorgada mediante **Decreto número 79** publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 28 de octubre de 2022, Tomo CCX Edición Especial. Asimismo, el presente Acuerdo fue otorgado previo análisis: (i) de la capacidad de pago del Municipio de Cajeme, Sonora; (ii) del destino que el Municipio dará a los recursos que obtengan con motivo de la disposición o disposiciones del o los financiamientos que se contraten con sustento en la presente autorización, y (iii) de la fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos que formalicen con sustento en este Acuerdo, que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Cajeme, Sonora, del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Posteriormente, se pasa a cumplir con lo establecido en el cuarto punto del orden del día, para lo cual en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, en seguimiento al dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Fomento al Desarrollo Económico y Social; de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; de Salud Municipal; y de Ecología y Desarrollo Sustentable, somete a consideración la propuesta para que se elimine el uso de pirotecnia en el Municipio de Cajeme. Seguidamente solicita la palabra el C. Regidor LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS, y una vez concedida, aclara que la prioridad en el pleno es defender los intereses de la ciudadanía y de los comerciantes con fundamento, y en el caso de la pirotecnia, de las mismas mascotas, considerando que para el tema en específico, era realmente importante consensar las respuestas de la Dirección de Salud y de SEDENA, así también, haberlo sometido a un procedimiento con los comerciantes para que

Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a circular official stamp of the Municipality of Cajeme, Sonora, and several illegible signatures.

ellos no adquirieran la pirotecnia y no se vieran afectados al no poderla utilizarla, por dichos motivos, manifiesta su voto en contra, reiterando estar a favor de defender los intereses de la ciudadanía y las mascotas, pero con fundamento, sin dejar asuntos al aire. Posteriormente, pide la palabra el C. Regidor PEDRO CHAVEZ BECERRA, y una vez concedida, solicita que la prohibición sea total y no parcial, es decir, si los comerciantes y los pequeños no van a vender, que tampoco lo hagan las tiendas comerciales donde venden dulces o los camiones foráneos que llegan cargados con permiso federal, pero necesitaran la anuencia municipal, reiterando que la prohibición sea total, no solo para los comerciantes locales. Acto seguido, pide la palabra el C. Regidor GILBERTO VALDIVIA MERINO, y una vez concedida, externa su inconformidad en el uso de los cohetes, en especial los que lastiman, en relación a los comentarios del Regidor Bueno Villegas, comenta que, antes de las mascotas están los niños, así también, aclara que desde hace un año se está marcando el no uso de cohetes tronadores, sólo luces; por otro lado, manifiesta su conformidad con lo expuesto por el Regidor Chávez Becerra, ya que efectivamente, hay algunas lagunas, gente inconforme, y el Municipio dejara de generar una utilidad, pero hay muchos niños lastimados o accidentes en general por ese motivo. Acto seguido, solicita el uso de la palabra el C. Regidor FIDEL COVARRUBIAS MIRANDA, y una vez otorgada, comenta que, es sumamente importante la decisión que se está tomando, el hecho de avanzar en el Municipio para el apoyo a todos los jóvenes, niños y niñas con espectro autista, obviamente la protección a los animales y para la contaminación ambiental, así también, informa que, el ingreso al Municipio por ese giro comercial es mínimo, haciendo hincapié que la gente que se dedica a ese negocio nunca respeto el catálogo autorizado, vendían pirotecnia que estaba prohibida y cuando no existe responsabilidad de parte del comerciante no se pueden dar los permisos, porque se convierte, un negocio ilegal en legal, el anuncio se dio hace mucho tiempo, reiterando la importancia de la decisión, abundando que se hará un operativo de la Policía Municipal con la SEDENA,

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' on the right side and various scribbles and initials throughout the page.]



para atacar los puntos de venta ilegal, que en su momento se anunciara, también se analizó la información del Cuerpo de Bomberos, de Protección Civil y de Cruz Roja, donde se informó que todos los diciembre aumentan los casos de niños que sufren accidentes por los cohetes, es una decisión que va más allá del tema comercial, es un trabajo realizado con mucha responsabilidad por todas las comisiones involucradas. Seguidamente pide el uso de la voz el C. Regidor BUENO VILLEGAS, y una vez concedida, aclara que, la postura fue que estaba a favor de prohibir la venta de pirotecnia para aquellos comerciantes que no contaran con el permiso por parte de SEDENA, y la carta emitida por Cruz Roja, dice que había 15 reportes de personas que sufrieron alguna afectación por el uso de la pirotecnia, y el acuerdo no es únicamente para la venta de pirotecnia sino para el uso de esta, se mencionó dentro de la misma comisión sobre los esfuerzos que se habían hecho, aunque no habían sido los máximos, a diferencia de otros municipios, se estaba avanzando, pero considera que el Municipio de Cajeme merece entregar fundamentos totales para la toma de decisiones no solamente respaldarse por un par de documentos de alguna asociación, ya que hizo falta el documento por parte de SEDENA y de la Dirección de Salud. Acto seguido, una vez otorgado el uso de la palabra la C. Regidora NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, expresa que sí son suficientes las solicitudes realizadas por las Asociaciones, incluso con una persona que esté dentro del espectro autista es suficiente, una persona lastimada es suficiente, una vida o un animal son suficientes, así también, dice que, en el Municipio cada día son más los niños que están naciendo dentro del espectro autista y con trastorno del neurodesarrollo, el tema de la pirotecnia no es nuevo, se ha manejado en la Comisión de Salud, posteriormente en Comisiones Unidas, y se tiene el dato que en administraciones pasadas algunos regidores lo trataron pero no se pudo concluir, así también, informa que el año pasado se respetó un catálogo para que se vendieran luces navideñas, y no explosivos, pero los comerciantes no lo respetaron. Seguidamente pide el uso de la palabra el C. Regidor CHAVEZ BECERRA, y

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signatures in blue ink on the bottom right]

una vez otorgada comenta que la autoridad competente tiene que hacer bien su trabajo, protección civil es quien verifica a los vendedores ambulantes, pero no, a los comercios como las dulcerías, cuestionándose, cómo se va regular ahí. Seguidamente, retoma la palabra la C. Regidora VALENZUELA CONTRERAS, quien, aclara que la mesa de seguridad será manejada por SEDENA con Seguridad Pública, así también, solicita que el voto al presente punto sea tomado de manera nominal. Acto seguido, pide la palabra el C. Regidor BUENO VILLEGAS, y una vez concedida, explica que, en efecto, se dará continuidad al tema en las mesas de seguridad, y precisamente ese es el punto, se está tomando una decisión, sin antes, haber agotado todas las instancias correspondientes, reiterando que, concurda que la protección de una vida es indispensable, pero está convencido que no se puede dejar de lado a la SEDENA para la toma de decisiones, porque se desconoce que haya un tema jurídico o legal que pueda inhabilitar la decisión, por ello considera una medida irresponsable tomarla como Ayuntamiento en ese sentido.

Por considerar suficientemente discutido el punto, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, lo somete a consideración del H. Órgano Colegiado, quien, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal, y los CC. Regidores OCTAVIO CÉSAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, LIC. PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MATILDE LEMUS FIERROS, RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, ANABEL ACOSTA



ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSÉ RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, un voto en contra del C. Regidor LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS y la abstención del C. Regidor MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, por mayoría calificada, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 184.-

El H. Ayuntamiento de Cajeme, prohíbe el uso y detonación de pirotecnia en el Municipio, a efecto de proteger la integridad de las personas con espectro autista, abatir el riesgo de daños por explosivos, contribuir a la protección de los animales y reducir la contaminación ambiental; instruyéndose en ese sentido, a la Secretaria de Seguridad Pública, la Dirección de Inspección y Vigilancia, y la Coordinación Municipal de Protección Civil, para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones necesarias a efecto de vigilar, controlar, supervisar, y en su caso, sancionar, a quien corresponda, por la comercialización, almacenamiento, transporte o manejo de dichos materiales.

Acto seguido, se pasa a cumplimentar lo establecido en el quinto punto del orden del día, para lo cual, en uso de la palabra el C. Ejecutivo Municipal, dado que se han obtenido ingresos en el año 2022, por un monto total de \$43'856,399.07, derivados de convenios federales y estatales, tales como subsidio INDESOL, Financiamiento BANOBRAS, CECOP, Programa Extraordinario del Gobierno del Estado, Ingresos de libre disposición por indemnización a Seguridad Pública y Donativos, somete a consideración la ampliación al Presupuesto de Ingresos Municipales de Cajeme para el ejercicio fiscal 2022.



No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CÉSAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, LIC. PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSÉ RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, un voto en contra de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO y la abstención del C. Regidor LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 185.-

Se aprueba la ampliación al presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$43'856,399.07 (cuarenta y tres millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y nueve pesos 07/100 M.N.), por convenios.

En cumplimiento al sexto punto del orden del día, en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, derivado de la ampliación al Presupuesto de Ingresos del año 2022, por convenios, somete a consideración la ampliación al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme para el año 2022.



No habiendo comentarios al respecto, el H. Cuerpo Edilicio, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CÉSAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, LIC. PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSÉ RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, un voto en contra de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO y la abstención del C. Regidor LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS, por mayoría calificada, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 186.-

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN AL “**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME 2022**”, INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN INDEMNIZACIÓN A SEGURIDAD PÚBLICA Y CONVENIO FEDERAL AL INSTITUTO DE LA MUJER, FINANCIAMIENTO BANOBRAS, DONATIVOS Y PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

El Ayuntamiento tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2022 de \$ 43,856,399.07 derivados de convenios federales subsidio INDESOL \$1,727,440.03



Financiamiento BANOBRAS \$28,589,999.99, de convenios estatales CECOP \$1,600,000 y del Programa Extraordinario Gobierno del Estado \$10,937,500; Ingresos de libre disposición indemnización a Seguridad Pública \$ 374,350 y Donativos \$ 627,109.05

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
04	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	24,246,003.47	1,731,140.47	25,977,143.94
	3000 SERVICIOS GENERALES.	18,663,103.47	3,700.44	18,666,803.91
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	5,582,900.00	1,727,440.03	7,310,340.03
08	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	200,847,552.92	11,311,850.00	212,159,402.92
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	187,928,856.68	10,937,500.00	198,866,356.68
	3000 SERVICIOS GENERALES.	12,918,696.24	374,350.00	13,293,046.24
09	SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	137,059,473.18	7,091,694.76	144,151,167.94
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	137,059,473.18	7,091,694.76	144,151,167.94
13	SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).	10,631,264.00	623,408.61	11,254,672.61
	3000 SERVICIOS GENERALES.	10,631,264.00	623,408.61	11,254,672.61
16	COMISARÍA DE ESPERANZA (CO3).	0.00	9,361,670.25	9,361,670.25
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	0.00	9,361,670.25	9,361,670.25
17	COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI (CO4).	0.00	13,736,634.98	13,736,634.98
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	0.00	13,736,634.98	13,736,634.98
		372,784,293.57	43,856,399.07	416,640,692.64

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Acto seguido se pasa a dar cumplimiento al séptimo punto del orden del día, para lo cual, haciendo uso de la voz el C. Presidente Municipal, en virtud de las ampliaciones aprobadas con antelación, somete a consideración la modificación al Programa Financiero Municipal de Cajeme para el ejercicio fiscal 2022, derivado de los convenios.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CÉSAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ



MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, LIC. PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSÉ RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, un voto en contra de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO y una abstención del C. Regidor LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS, por mayoría calificada, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 187.-

QUE APRUEBA EL “PROGRAMA FINANCIERO MUNICIPAL (PFM) 2022”

Disposiciones Generales.

Artículo 1°.- En el PFM para 2022, se formulará con base en la siguiente información.

a) **Las cifras del ejercicio fiscal en curso, con estimaciones al cierre del mismo.**
Clasificadas en Ingresos, Gasto Neto, Balance Primario, Balance Previo y Servicios de Deuda.

b) **El saldo inicial que se prevea para el ejercicio del siguiente año.**
Esto es, el monto de los recursos que tendrán en caja y bancos, al iniciar el 2022.

c) **La Deuda Pública Municipal.**

Los saldos estimados de los montos de las amortizaciones e intereses a pagar en el 2022, proyectados en base a las condiciones y modalidades establecidas en los contratos de los créditos respectivos.

Además de lo anterior, referido a créditos con instituciones de la banca comercial y de desarrollo, se agregará la información de los adeudos que tiene el Ayuntamiento con **otros acreedores**, como pueden ser: el ISSSTESON, la Secretaría de Finanzas, proveedores, etc., y también los adeudos relativos a servicios personales; precisando las obligaciones de pagos a realizar durante el año de 2022.

Con esa base de datos, se establecerá la proyección de las erogaciones a realizar en el 2022 por **Servicios de Deuda**, incluyendo amortizaciones y pagos de interés de los créditos bancarios y los pagos de adeudos a otros acreedores.

d) **Las proyecciones de Ingresos para el ejercicio de 2022.**



Multiple handwritten signatures in blue ink are present on the page, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom, some overlapping the official stamp.

Clasificadas en: Municipales, es decir Ingresos propios y Participaciones Fiscales.

Los Ingresos Municipales, especificados en: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Otros.

Las Participaciones, desglosadas en: Federales, Estatales y Ajustes.

También se especificarán las previsiones de recursos a obtener por aportaciones o por contribuciones de los beneficiarios de las obras públicas que hayan sido concertadas durante el 2021 o por concertar en el 2022.

Además, se requiere precisar los ingresos proyectados a recaudar en el 2022 por el cobro de rezagos del impuesto predial, multas, etc.

e) Las proyecciones del Gasto Neto para el ejercicio de 2022.

Clasificadas en: Gasto Corriente y de Capital.

El Gasto Corriente se especificará en: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, E Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

El Gasto de Capital: se incluye los incurridos en los procesos relacionados con las obras de los capítulos de Servicios Personales; Materiales, Suministros, Servicios Generales, y los correspondientes Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangible, Inversión Pública, y Participaciones y Aportaciones.

Artículo 2°.- Para la presentación del PFM, se utilizará los formatos cuyos modelos son: PFM-1 Consolidado de la Deuda Pública Municipal 2022, PFM-2 Analítico de Servicios de la Deuda 2022, PFM-3 Programa Financiero Municipal 2022 y PFM-4 Resumen del Programa Financiero Municipal 2022.

Artículo 3°.- PFM-1 Consolidado de la Deuda Pública Municipal; Este formato contiene los saldos de la Deuda Pública Municipal al 31 de diciembre de 2021 y los montos a pagar en el 2022 y en los años sucesivos. También incluye lo relativo a Pasivos Contingentes; esto es por deudas de organismos paramunicipales, avaladas por el Ayuntamiento.

Artículo 4°.- PFM-2 Analítico de Servicios de la Deuda 2022; Incluye las amortizaciones y pagos de intereses (por separado) de las **deudas bancarias** a cargo del Ayuntamiento; así como los pagos que habrán de realizarse por adeudos con **acreedores diversos**. Está calendarizada por cada uno de los meses del ejercicio.

Artículo 5°.- PFM-3 Programa Financiero Municipal 2022; Contiene todos los rubros anteriormente descritos, de saldo inicial, ingresos, gasto neto, balance primario, servicios de deuda, y saldo final; deberá irse proyectando mes con mes hasta determinar y concluir con el saldo final de diciembre.

Artículo 6°.- PFM-4 Resumen del Programa Financiero Municipal 2022; Es una versión simplificada del formato anterior.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.



Posteriormente, en acatamiento al octavo punto del orden del día, en uso de la palabra el C. Ejecutivo Municipal, a fin que las dependencias dispongan de recursos suficientes para culminar de manera satisfactoria los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2022, somete a consideración la modificación al Presupuesto de Egresos para el mismo año, a fin de llevar a cabo diversas transferencias presupuestales.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CÉSAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, LIC. PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSÉ RUBEN VALENZUELA ALVAREZ y dos votos en contra de los CC. Regidores LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS y SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:



The lower portion of the page contains numerous handwritten signatures in blue ink. Some signatures are accompanied by official seals. A prominent circular seal is visible, containing the text "MUNICIPIO DE CAJEME" and "ESTADO DE YUCATA". The signatures are scattered across the bottom half of the page, with some appearing to be official or representative of the council members mentioned in the text above.

ACUERDO NÚMERO 188.-

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL “PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME 2022” Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

El Ayuntamiento presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias de la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2022 de manera satisfactoria dichas ampliaciones se presentan en diferentes capítulos de las Secretarías.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
01	AYUNTAMIENTO (AY).	2,259,808.00	1,000.00	2,260,808.00
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,259,808.00	1,000.00	2,260,808.00
02	SINDICATURA MUNICIPAL (SIN).	646,751.00	18,155.00	664,906.00
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	423,435.00	8,425.00	431,860.00
	3000 SERVICIOS GENERALES.	223,316.00	9,730.00	233,046.00
03	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE).	94,000.00	1,792.00	95,792.00
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	94,000.00	1,792.00	95,792.00
04	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	25,977,143.94	6,764,088.73	32,741,232.67
	3000 SERVICIOS GENERALES.	18,666,803.91	5,962,491.73	24,629,295.64
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	7,310,340.03	801,597.00	8,111,937.03
05	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (SA).	4,190,040.98	2,082,260.45	6,272,301.43
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	904,065.98	708,943.46	1,613,009.44
	3000 SERVICIOS GENERALES.	3,285,975.00	1,373,316.99	4,659,291.99
06	TESORERÍA MUNICIPAL (TM).	20,178,331.85	1,238,776.69	21,417,108.54
	3000 SERVICIOS GENERALES.	20,178,331.85	1,238,776.69	21,417,108.54
07	OFICIALIA MAYOR (OM).	169,845,576.36	4,056,609.47	173,902,185.83
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	160,677,086.28	3,982,514.98	164,659,601.26
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	7,010,122.08	68,266.91	7,078,388.99
	3000 SERVICIOS GENERALES.	2,158,368.00	5,827.58	2,164,195.58
08	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	63,227,169.24	2,723,199.10	65,950,368.34
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	49,934,123.00	4,747.44	49,938,870.44
	3000 SERVICIOS GENERALES.	13,293,046.24	2,718,451.66	16,011,497.90
09	SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	2,584,215.00	424,956.88	3,009,171.88
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,565,120.69	45,883.33	1,611,004.02
	3000 SERVICIOS GENERALES.	1,019,094.31	379,073.55	1,398,167.86
10	SRÍA. DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA (SIUSPE).	32,596,016.56	855,608.20	33,451,624.76
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	32,596,016.56	855,608.20	33,451,624.76
11	SECRETARÍA DE BIENESTAR (SB).	13,004,596.05	158,175.04	13,162,771.09
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	12,220,228.10	147,199.53	12,367,427.63
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	784,367.95	10,975.51	795,343.46
12	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).	7,975,340.51	180,846.95	8,156,187.46
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	7,130,180.51	55,398.95	7,185,579.46



	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	312,160.00	73,420.00	385,580.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	533,000.00	52,028.00	585,028.00
13		SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).	21,031,251.11	1,799,998.25	22,831,249.36
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,874,148.00	98,394.69	2,972,542.69
	3000	SERVICIOS GENERALES.	11,254,672.61	490,555.06	11,745,227.67
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	6,902,430.50	1,211,048.50	8,113,479.00
14		COMISARÍA DE CÓCORIT (CO1).	825,526.25	94,040.00	919,566.25
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	525,720.00	2,990.00	528,710.00
	3000	SERVICIOS GENERALES.	299,806.25	91,050.00	390,856.25
15		COMISARÍA DE PROVIDENCIA (CO2).	353,346.00	7,182,741.54	7,536,087.54
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	353,346.00	19,407.68	372,753.68
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	0.00	7,163,333.86	7,163,333.86
16		COMISARÍA DE ESPERANZA (CO3).	9,361,670.25	1,000,000.00	10,361,670.25
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	9,361,670.25	1,000,000.00	10,361,670.25
17		COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI (CO4).	14,294,459.98	1,111,593.34	15,406,053.32
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	557,825.00	4,915.00	562,740.00
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	13,736,634.98	1,106,678.34	14,843,313.32
19		COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (ODC).	140,862,425.66	2,885,998.08	143,748,423.74
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	140,862,425.66	2,885,998.08	143,748,423.74
20		SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (SDP).	140,252,894.79	7,209,797.54	147,462,692.33
	9000	DEUDA PÚBLICA.	140,252,894.79	7,209,797.54	147,462,692.33
			669,560,563.53	39,789,637.26	709,350,200.79

REDUCCIÓN (-)

Los recursos presupuestales asignados a las diferentes dependencias municipales, fueron mayores a las necesidades presentadas, sin afectar la ejecución de los programas establecidos para el presente ejercicio fiscal.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
01	AYUNTAMIENTO (AY).	11,865,388.63	-355,002.31	11,510,386.32
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	11,539,346.63	-246,343.51	11,293,003.12
	3000 SERVICIOS GENERALES.	191,042.00	-1,000.00	190,042.00
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	105,000.00	-105,000.00	0.00
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	30,000.00	-2,658.80	27,341.20
02	SINDICATURA MUNICIPAL (SIN).	4,909,037.61	-105,560.17	4,803,477.44
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	4,909,037.61	-105,560.17	4,803,477.44
03	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE).	493,349.00	-1,792.00	491,557.00
	3000 SERVICIOS GENERALES.	493,349.00	-1,792.00	491,557.00
04	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	38,925,802.40	-1,008,448.79	37,917,353.61
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	34,653,269.60	-896,900.00	33,756,369.60
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,271,175.80	-34,181.82	3,236,993.98
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	1,001,357.00	-77,366.97	923,990.03
05	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (SA).	50,975.00	-20,490.20	30,484.80
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	50,975.00	-20,490.20	30,484.80
06	TESORERÍA MUNICIPAL (TM).	37,931,420.92	-1,036,811.99	36,894,608.93
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	33,983,653.93	-257,021.25	33,726,632.68
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,486,260.70	-49,312.94	2,436,947.76
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	1,461,506.29	-730,477.80	731,028.49
07	OFICIALIA MAYOR (OM).	207,920,055.00	-2,803,890.16	205,116,164.84



	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	207,835,007.00	-2,730,354.00	205,104,653.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	85,048.00	-73,536.16	11,511.84
08		SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	3,118,152.00	-2,264,599.52	853,552.48
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	2,593,200.00	-2,068,200.00	525,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	524,952.00	-196,399.52	328,552.48
09		SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	168,673,944.97	10,694,701.66	157,979,243.31
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	24,514,342.03	-573,297.06	23,941,044.97
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	8,435.00	-8,435.00	0.00
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	144,151,167.94	-	134,038,198.34
10		SRÍA. DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA (SIUSPE).	267,837,491.61	13,648,678.00	254,188,813.61
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	75,912,296.05	-643,971.89	75,268,324.16
	3000	SERVICIOS GENERALES.	190,643,964.22	12,696,252.96	177,947,711.26
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	1,281,231.34	-308,453.15	972,778.19
11		SECRETARÍA DE BIENESTAR (SB).	2,533,121.97	-325,736.70	2,207,385.27
	3000	SERVICIOS GENERALES.	2,016,121.97	-45,585.50	1,970,536.47
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	517,000.00	-280,151.20	236,848.80
12		SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).	2,147,843.00	-73,849.70	2,073,993.30
	3000	SERVICIOS GENERALES.	2,147,843.00	-73,849.70	2,073,993.30
13		SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).	57,854,802.47	-1,144,765.90	56,710,036.57
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	57,565,562.47	-1,106,345.14	56,459,217.33
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	289,240.00	-38,420.76	250,819.24
14		COMISARÍA DE CÓCORIT (CO1).	17,595,456.83	-5,977,568.71	11,617,888.12
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	3,262,925.83	-97,269.99	3,165,655.84
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	14,332,531.00	-5,880,298.72	8,452,232.28
15		COMISARÍA DE PROVIDENCIA (CO2).	3,353,791.69	-104,664.49	3,249,127.20
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	2,996,896.69	-75,882.61	2,921,014.08
	3000	SERVICIOS GENERALES.	275,595.00	-17,090.00	258,505.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	81,300.00	-11,691.88	69,608.12
16		COMISARÍA DE ESPERANZA (CO3).	5,176,885.18	-65,941.20	5,110,943.98
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	5,165,571.14	-54,627.16	5,110,943.98
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	11,314.04	-11,314.04	0.00
17		COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI (CO4).	7,323,888.11	-64,601.48	7,259,286.63
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	6,812,657.11	-58,731.40	6,753,925.71
	3000	SERVICIOS GENERALES.	511,231.00	-5,870.08	505,360.92
18		COMISARÍA DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO (CO5).	3,669,435.44	-82,534.28	3,586,901.16
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	2,803,230.44	-69,163.28	2,734,067.16
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	585,991.00	-9,871.00	576,120.00
	3000	SERVICIOS GENERALES.	280,214.00	-3,500.00	276,714.00
19		COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (ODC).	37,000.00	-10,000.00	27,000.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	37,000.00	-10,000.00	27,000.00
			841,417,841.83	39,789,637.26	801,628,204.57

Artículo 2º. El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Cajeme, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.



En cumplimiento al noveno punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, derivado de las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el año 2022, a fin de reconocer que el ingreso y gasto estén efectivamente aplicados, así como su calendarización, somete a consideración la modificación al Programa Financiero Municipal para el ejercicio 2022.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CÉSAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, LIC. PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSÉ RUBEN VALENZUELA ALVAREZ y dos votos en contra de los CC. Regidores LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS y SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 189.-

QUE APRUEBA EL “PROGRAMA FINANCIERO MUNICIPAL (PFM) 2022”

Disposiciones Generales.

Artículo 1º.- En el PFM para 2022, se formulará con base en la siguiente información.



Handwritten signatures in blue ink are present throughout the page, including several large signatures on the left side and a large signature on the right side. There are also several smaller signatures and initials scattered across the bottom half of the page, some overlapping the official seal.

a) **Las cifras del ejercicio fiscal en curso, con estimaciones al cierre del mismo.**

Clasificadas en Ingresos, Gasto Neto, Balance Primario, Balance Previo y Servicios de Deuda.

b) **El saldo inicial que se prevea para el ejercicio del siguiente año.**

Esto es, el monto de los recursos que tendrán en caja y bancos, al iniciar el 2022.

c) **La Deuda Pública Municipal.**

Los saldos estimados de los montos de las amortizaciones e intereses a pagar en el 2022, proyectados en base a las condiciones y modalidades establecidas en los contratos de los créditos respectivos.

Además de lo anterior, referido a créditos con instituciones de la banca comercial y de desarrollo, se agregará la información de los adeudos que tiene el Ayuntamiento con **otros acreedores**, como pueden ser: el ISSSTESON, la Secretaría de Finanzas, proveedores, etc., y también los adeudos relativos a servicios personales; precisando las obligaciones de pagos a realizar durante el año de 2022.

Con esa base de datos, se establecerá la proyección de las erogaciones a realizar en el 2022 por **Servicios de Deuda**, incluyendo amortizaciones y pagos de interés de los créditos bancarios y los pagos de adeudos a otros acreedores.

d) **Las proyecciones de Ingresos para el ejercicio de 2022.**

Clasificadas en: Municipales, es decir Ingresos propios y Participaciones Fiscales.

Los Ingresos Municipales, especificados en: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Otros.

Las Participaciones, desglosadas en: Federales, Estatales y Ajustes.

También se especificarán las previsiones de recursos a obtener por aportaciones o por contribuciones de los beneficiarios de las obras públicas que hayan sido concertadas durante el 2021 o por concertar en el 2022.

Además, se requiere precisar los ingresos proyectados a recaudar en el 2022 por el cobro de rezagos del impuesto predial, multas, etc.

e) **Las proyecciones del Gasto Neto para el ejercicio de 2022.**

Clasificadas en: Gasto Corriente y de Capital.

El Gasto Corriente se especificará en: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, E Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

El Gasto de Capital: se incluye los incurridos en los procesos relacionados con las obras de los capítulos de Servicios Personales; Materiales, Suministros, Servicios Generales, y los correspondientes Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangible, Inversión Pública, y Participaciones y Aportaciones.

Artículo 2º.- Para la presentación del PFM, se utilizará los formatos cuyos modelos son: PFM-1 Consolidado de la Deuda Pública Municipal 2022, PFM-2 Analítico de Servicios de la Deuda 2022, PFM-3 Programa Financiero Municipal 2022 y PFM-4 Resumen del Programa Financiero Municipal 2022.

Artículo 3º.- PFM-1 Consolidado de la Deuda Pública Municipal; Este formato contiene los saldos de la Deuda Pública Municipal al 31 de diciembre de 2021 y los montos a pagar en el 2022 y en los años sucesivos. También incluye lo relativo a Pasivos Contingentes; esto es por deudas de organismos paramunicipales, avaladas por el Ayuntamiento.

Artículo 4º.- PFM-2 Analítico de Servicios de la Deuda 2022; Incluye las amortizaciones y pagos de intereses (por separado) de las **deudas bancarias** a cargo del Ayuntamiento; así



como los pagos que habrán de realizarse por adeudos con **acreedores diversos**. Está calendarizada por cada uno de los meses del ejercicio.

Artículo 5°.- PFM-3 Programa Financiero Municipal 2022; Contiene todos los rubros anteriormente descritos, de saldo inicial, ingresos, gasto neto, balance primario, servicios de deuda, y saldo final; deberá irse proyectando mes con mes hasta determinar y concluir con el saldo final de diciembre.

Artículo 6°.- PFM-4 Resumen del Programa Financiero Municipal 2022; Es una versión simplificada del formato anterior.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

Acto seguido, se pasa a cumplir con lo establecido en el décimo punto del orden del día, para lo cual, en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción IV, inciso D), y 91, fracción X, inciso d), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en base a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a consideración los Estados Financieros de los meses de julio, agosto y septiembre del año 2022, que comprenden la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contiene el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleva a la fecha, así como los anexos según instructivo del H. Congreso del Estado, relativos al H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME y Organismos Públicos Descentralizados, a fin que la información financiera en cuestión, sea enviada para su revisión al precitado Órgano Legislativo. Posteriormente solicita la palabra la C. Regidora MATILDE LEMUS FIEERROS, quien, una vez concedida, de los estados financieros presentados por las Paramunicipales, resalta, en primer término, las buenas prácticas de la Central de Autobuses; segundo, el esfuerzo administrativo del Rastro Municipal, quien no presenta perdidas, pero aún está trabajando muy ajustado; por otro lado, la Promotora



Inmobiliaria, que aún sigue teniendo números rojos, sin embargo con la adhesión al 3B está recibiendo ingresos que le ayudaran hacer frente a futuros pagos de impuestos; y finalmente, el OOMAPAS de Cajeme, que sigue teniendo perdidas, pero se ve un esfuerzo de atención a la ciudadanía en los trabajos diarios; por otra parte, en relación a los estados financieros del Municipio de Cajeme, comenta que, su presentación es muy clara financieramente hablando.

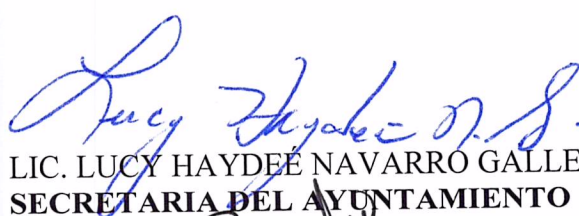
No habiendo más comentarios al respecto, en uso de la palabra el C. Ejecutivo Municipal, somete a consideración del H. Órgano Colegiado el anterior planteamiento, quien, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CÉSAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, LIC. PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSÉ RUBEN VALENZUELA ALVAREZ y dos votos en contra de los CC. Regidores LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS y SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:



ACUERDO NÚMERO 190.-

Con fundamento en los artículos 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción IV, inciso D), y 91, fracción X, inciso d), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba la integración y envío de los Estados Financieros del Municipio de Cajeme del tercer trimestre del año dos mil veintidós, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre, en el cual, se encuentran incorporados los relativos a los Organismos Públicos Descentralizados denominados ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES "DON FAUSTINO FÉLIX SERNA" DE CIUDAD OBREGÓN SONORA, OOMAPAS DE CAJEME, RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME, INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE CAJEME, PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME y CONSEJO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CIUDAD OBREGÓN, ordenándose su remisión al H. Congreso del Estado, para su revisión, fiscalización y aprobación en su caso.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día diez del mes de noviembre del año dos mil veintidós, firmando para constancia los que en ella intervinieron.


 LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


 LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ
 SÍNDICA MUNICIPAL





FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

REGIDORES

C. OCTAVIO CÉSAR QUINTERO VALENZUELA

C. MIRNA LORENA MORA LÓPEZ

C. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI

C. ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA

C. GILBERTO VALDIVIA MERINO

C. PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS

LIC. PEDRO CHAVEZ BECERRA

C. ZENAIDA SALIDO TORRES

C. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO

C. MATILDE LEMUS FIERROS

C. RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA

C. JACKELINE RAMOS BARBA

C. FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA

C. NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ

C. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO



FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

C. NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS

C. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS

C. SARA PATRICIA PIÑA SOTO

C. ANABEL ACOSTA ISLAS

C. JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO

C. JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ

